

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- III. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL MPD.**
- IV. CONTROLES EXISTENTES.**
- V. CATÁLOGO DE DELITOS.**
- VI. PRINCIPALES POLÍTICAS, ESTÁNDARES, NORMAS Y PROCESOS.**
- VII. CANAL DE DENUNCIAS.**
- VIII. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN.**
- IX. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MPD.**
- X. SISTEMA DISCIPLINARIO.**

- ANEXO I.**

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

I. INTRODUCCION.

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la **Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio**, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de ese mismo año. Así, la sociedad puede ser penalmente responsable por la comisión de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho, por las personas con poder de representación sin haber ejercido la persona jurídica el debido control sobre sus empleados.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal (BOE de 31 de marzo de 2015), modifica este artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas, delimitando adecuadamente el contenido del "debido control", cuyo quebrantamiento permite fundamentar su responsabilidad penal.

El artículo 31 bis del Código Penal, incluye la existencia de diversas **atenuantes** y **eximentes** para la persona jurídica, **siendo los denominados modelos o programas de prevención de delitos parte fundamental de la exención de la responsabilidad penal además del ejercicio eficaz de las funciones de supervisión, vigilancia y control** por las personas que están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

El 22 de enero de 2016 la Fiscalía General del Estado publicó una **Circular (Circular 1/2016) sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015**, al objeto de instruir a los fiscales españoles sobre las características que deben contemplar los modelos de prevención de delitos, así como los criterios para valorar su eficacia. En la Circular se hace especial hincapié en que los programas de cumplimiento penal deben estar perfectamente adaptados a la empresa y a sus concretos riesgos y deben ser claros, precisos, eficaces y redactados por escrito, además de que la empresa *"promueva eficazmente entre sus empleados una cultura de respeto a la Ley en la que la comisión de un delito constituya un acontecimiento accidental y la extensión de la pena, una consecuencia natural de dicha cultura."*

Para que exista responsabilidad penal de la persona jurídica es necesario que se constate la existencia de un delito que haya sido cometido en beneficio de ésta por:

- Sus representantes legales
- Por aquellos que están autorizados a tomar decisiones

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Por cualquier otra persona que haya podido cometer el delito como consecuencia de la falta de supervisión y control de las personas indicadas en los apartados anteriores.

También puede surgir responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos cometidos fuera del territorio español siempre que el responsable no haya sido absuelto, indultado o penado en el extranjero.

La persona jurídica únicamente es responsable de los delitos en los que se prevea expresamente que son susceptibles de dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica. Por ello, para elaborar el presente **Manual de Prevención de Delitos (MPD)**, se ha llevado a cabo una revisión para verificar la suficiencia de los controles existentes en ENVERA para la mitigación de los mismos, así como aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno del Grupo.

El artículo 33.7 del Código Penal recoge las penas que pueden ser impuestas a una persona jurídica. Éstas son las siguientes:

- Multas.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo de hasta 5 años.
- Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo de hasta 5 años.
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva.
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo de hasta 15 años.
- Intervención judicial por un plazo de hasta 5 años.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

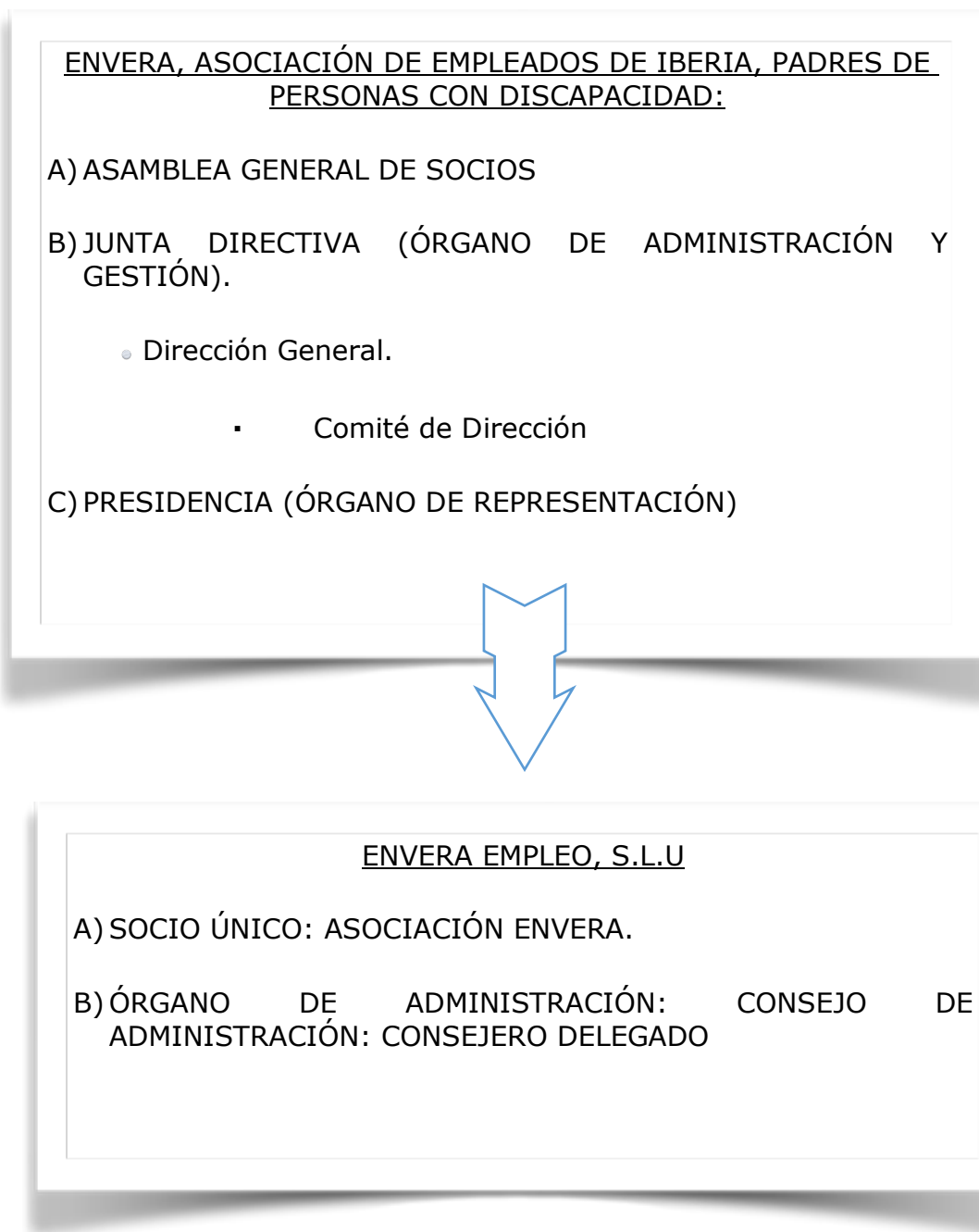
Todas las disposiciones contempladas en el presente documento son de aplicación a **ENVERA**, entendiéndose por tal a **la propia ENVERA, la totalidad de las sociedades y filiales participadas por ENVERA** de manera mayoritaria o en las que pueda ejercer el control efectivo; así como a todos los empleados/as, directivos/as y miembros del órgano de administración de ENVERA y las mencionadas sociedades y filiales participadas. Los empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de administración de ENVERA y las sociedades y filiales deberán seguir los comportamientos descritos en el presente Manual en los supuestos de trabajos con otras entidades o empresas bajo cualquier modalidad de colaboración.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

III. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL MPD.

Gráficamente, la estructura de responsabilidades y autoridad del MPD en ENVERA es como sigue:

ORGANIGRAMA DEL GRUPO



	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

A la fecha de revisión del presente Manual, el grupo Envera se encuentra integrado por la Asociación Envera, matriz del grupo y socio único de ENVERA EMPLEO, S.L.U. Es por ello que este manual toma en consideración, a efectos estructurales, a la propia Asociación y a su participada ENVERA EMPLEO, S.L.U.

Las funciones de cada uno de los elementos que integran la estructura de responsabilidades y autoridad de ENVERA en relación con el MPD, son las que se resumen a continuación:

Junta Directiva de la Asociación.

La Junta Directiva de la Asociación ha adoptado las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en ENVERA de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.

La Junta Directiva de ENVERA, a través del Comité de Cumplimiento de ENVERA, supervisa los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta ENVERA y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo.

Comité de Cumplimiento

La Junta Directiva de ENVERA delegará la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del MPD al Comité de Cumplimiento de ENVERA, que será responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del mismo.

Las actividades principales que realizará el Comité de Cumplimiento en este sentido son las de vigilancia y supervisión periódica del cumplimiento del proceso del MPD. El Comité de Cumplimiento designará un Oficial de Cumplimiento (podrá ser interno o externo) cuyas funciones serán las de seguir el cumplimiento del MPD, proponer modificaciones con motivo de cambios normativos o jurisprudenciales, mejorar y reforzar controles existentes o proponer nuevos.

El Comité de Cumplimiento se constituye como un órgano con facultades de iniciativa y de control, de conformidad con lo establecido en el art. 31 bis 2.2ª del Código Penal, cuya misión es la de regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de ENVERA para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma; asimismo, será el responsable de supervisar y actualizar el MPD.

Funcional y orgánicamente depende de la Junta Directiva.

 <small>Todos podemos ser los mejores en algo</small>	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Nombramiento

El nombramiento de los miembros del Comité de Cumplimiento normativo corresponde a la Junta Directiva.

El comité de Cumplimiento designará un **Oficial de Cumplimiento** para hacer seguimiento del MPD en el día a día, preparar las propuestas de modificación del MPD con motivo de cambios normativos, jurisprudencia, societarios, propondrá modificación de los controles establecidos o la introducción de nuevos controles y, en su caso, soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.

Composición

- Directora de Servicios Asistenciales de la Asociación (Ana Magalló)
- Directora Financiera, que actuará como Secretaria del Comité (Cristina Llana)
- Consejero Delegado de ENVERA EMPLEO, S.L.U. que actuará como Presidente del Comité (Enrique Grande)
- Oficial de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer)(Miguel Ángel Baena).

Duración

La duración del cargo es indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva.

Reuniones

El Comité de Cumplimiento Normativo se reunirá al menos una vez cada seis meses dentro de cada año natural, y siempre que lo decida su Presidente, o a petición de dos de sus miembros, o del Oficial de Cumplimiento Normativo. En caso de solicitud de convocatoria por éstos últimos, ésta se deberá enviar al Presidente del Comité o a la Secretaria, quienes convocarán la reunión de la manera establecida en este documento.

Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán en principio por unanimidad. En caso de discrepancia, los acuerdos se tomarán por mayoría simple, es decir, cuando existan más votos a favor que en contra, cualquiera que sea el número de concurrentes a la sesión.

El voto del Presidente será en todo caso dirimente.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Convocatoria

Las reuniones del Comité serán convocadas mediante comunicación escrita de la Secretaria o del Presidente del Comité a sus miembros, preferiblemente mediante correo electrónico, o mediante fax, carta certificada u otro medio que acredite su recepción, indicando el día, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día. No obstante, el Comité podrá tratar de cualquier asunto de su competencia, aunque no figure comprendido en el orden el día siempre que estén presentes todos sus miembros.

La Secretaria levantará acta de cada reunión. Caso de ausencia o imposibilidad de la Secretaria, sus funciones serán desempeñadas por el miembro del Comité de menor edad.

Todos los miembros del Comité tienen la obligación de asistir a las reuniones.

El Comité podrá invitar a personas ajenas al mismo para tratar temas puntuales asistiendo a las mismas con voz, pero sin voto.

Funciones:

El Comité tiene la responsabilidad última sobre la aprobación de las políticas y estrategias generales en materia de prevención de riesgos penales y en especial la política de control y gestión de riesgos, identificando los principales riesgos, implantando y realizando el seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados y adoptando las decisiones oportunas para su mejor desarrollo y ejecución.

En concreto, se confía al Comité la supervisión del funcionamiento, cumplimiento, actualización y supervisión del Modelo de Prevención implantado.

En este sentido, el Comité:

- Diseñará, documentará y actualizará las políticas y procedimientos en relación con las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del Modelo, garantizando los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlo y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Promoverá una cultura corporativa basada en el rechazo absoluto y tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.
- Velará por el funcionamiento y la eficacia del Modelo mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento del mismo: autoevaluación, certificación y auditoría del Modelo, y su supervisión.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Documentará los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Modelo, así como de los planes de acción asociados a los mismos.
- Impulsará y hará seguimiento del cumplimiento y/ o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificará cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, propondrá soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.
- Colaborará en el plan de formación de ENVERA en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia del Modelo.
- Participará en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos de ENVERA, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en el MPD.

IV. CONTROLES EXISTENTES.

Estructura de control.

ENVERA tiene establecidos un conjunto de valores y principios éticos que regulan el funcionamiento de la entidad determinando la conducta y modo de actuación de sus empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de administración que es responsabilidad de la Junta Directiva, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros del Grupo. Es, asimismo, el responsable último de velar por su cumplimiento. ENVERA dispone de una estructura de controles de tres niveles:

1. Políticas corporativas de carácter general:

Son aquellas que establecen los valores y principios éticos que marcan las pautas de actuación de todos los miembros de ENVERA en el desempeño de sus funciones profesionales. Como ejemplo de estas políticas estaría el Código Ético y de Conducta, que describe el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los empleados/as de ENVERA en su desempeño diario.

2. Normas internas que regulan la operativa:

Son aquellas normas internas que, siguiendo las directrices contenidas en las políticas corporativas de carácter general, describen el marco de actuación concreto que debe ser observado en la ejecución de tareas específicas, como puede ser la norma de Gestión de Compras.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

3. Controles y procedimientos operacionales:

En esta categoría se engloban aquellos controles y procedimientos, tanto manuales como automáticos, cuyo objetivo es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que puedan suponer la comisión de un hecho delictivo dentro de ENVERA.

Además, ENVERA cuenta con un Canal de Denuncias como herramienta que permite a los empleados/as y otras personas alertar confidencialmente a la organización sobre sospechas de mala conducta; a través de esta canal cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo por parte de ENVERA y/o de sus empleados/as o colaboradores/as.

Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos

El MPD contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- Actividades de Prevención:

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del MPD y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno de ENVERA. En este ámbito, las principales actividades realizadas por ENVERA son:

- La identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos
- La ejecución de controles preventivos.
- La comunicación y formación del personal.

El presente MPD incorpora como Anexo I una **Identificación Inicial de Riesgos** que deberá actualizarse por el Comité de Cumplimiento a propuesta del Oficial de Cumplimiento con carácter anual.

- Actividades de Detección:

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del MPD, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Actividades de Reacción o Respuesta:

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar ENVERA una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno. Para este fin, ENVERA cuenta con procedimientos internos de investigación y un régimen sancionador.

V. CATALOGO DE DELITOS.

Dentro de los delitos susceptibles de atribuirse a las personas jurídicas, no todos pueden comprenderse dentro del ámbito de las actividades que realiza ENVERA de forma directa o indirecta, por lo que solo se relacionan aquellos delitos que razonablemente habrá que prevenir, aunque estén muy lejos de considerarse como probables, y siempre bajo la premisa de que la prevención total es inalcanzable. En **Anexo I** del presente documento se relacionan los mismos.

Independientemente es obligación de cada persona la de estar debidamente informado de las Leyes y de su cumplimiento.

VI. PRINCIPALES POLÍTICAS, ESTÁNDARES, NORMAS Y PROCESOS.

Además de la estrategia general de cumplimiento de la legalidad de ENVERA y de los controles a nivel global comentados previamente, ENVERA ha desarrollado una serie de políticas, normativas y procedimientos internos con el objeto de llevar un adecuado control específico sobre los riesgos penales asociados a la comisión de delitos reflejados en el apartado anterior.

En relación con el nivel de concienciación de ENVERA, cabe destacar el Código Ético y de Conducta y el Canal de Denuncias. Estas políticas describen el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los empleados/as de ENVERA en su desempeño diario, por lo que las mismas constituyen un control transversal de todos los delitos descritos en el apartado anterior.

A continuación, se detallan algunos de los principales protocolos y procedimientos identificados en las matrices de riesgos penales y controles:

- Código Ético y de Conducta (incluye principios éticos, política de regalos...).
- Canal de denuncias.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de las Compras.
- Control financiero.
- Evaluación de Proveedores.
- Seguridad de la información.
- Auditoria anual de Cuentas.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Protección de datos de carácter personal.
- PREDEA: Prevención, detección y actuación ante el abuso o maltrato a las personas con discapacidad intelectual, etc.

Adicionalmente, y por lo que se refiere al **Área Asistencial**, la organización cuenta con protocolos específicos en cada servicio, recogidos en un manual que se entrega a toda la plantilla adscrita al servicio, debe ser debidamente recepcionado por ésta y recoge todos los protocolos que deben tenerse en cuenta para una correcta atención a las personas con discapacidad, incluye, entre otros, el protocolo de administración de medicación, el protocolo abreviado de detección y actuación ante abuso o maltrato, etc.

Asimismo se cuenta con un Procedimiento de Gestión de Botiquines que protocoliza la gestión de éstos, incluyendo los de Psicofármacos.

VII. CANAL DE DENUNCIAS.

Un Canal de denuncias es una herramienta que permite a los empleados/as y a otras personas alertar confidencialmente a una organización sobre sospechas de mala conducta. Es una herramienta importante para reducir los riesgos y crear confianza, ya que previene que las personas cometan actos de fraude, corrupción, acoso y otras acciones indebidas.

A través del canal de denuncias, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo por parte de ENVERA y/o de sus empleados/as o colaboradores/as.

El contenido mínimo de la comunicación/denuncia deberá contener necesariamente:

- Identificaciónn del denunciante (también es posible la comunicación anónima).
- Exposición sucinta de los hechos.
- Identificación de la persona o colectividad contra la que se dirige la denuncia.

La denuncia puede realizarse de diversas formas:

- Denuncia anónima:
 - Vía web, rellenando el formulario correspondiente desde la web corporativa de Envera.
 - En papel, rellenando el formulario que se puede descargar en la web y enviándolo por correo postal a la sede social, situada en la calle Bahía de Pollensa, 25, 28042, Madrid; a la atención del Compliance Officer.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Por teléfono y/mensajería de voz dirigiéndose al siguiente número 639 42 88 71. En caso de no poder atender la llamada en el momento se contactará lo antes posible.

- Denuncia NO anónima: se recomienda dejar los datos poder contactar con la persona que realizar la comunicación, en caso de ser necesario (nombre, teléfono, dirección de e-mail o dirección postal...).
 - Por escrito:
 - En papel, rellenando el formulario que se puede descargar en la web y enviándolo por correo postal a la sede social, situada en la calle Bahía de Pollensa, 25, 28042, Madrid; a la atención del Compliance Officer.
 - Enviando un correo electrónico a la dirección canaldenuncias@grupoenvera.org.
 - De forma verbal:
 - Por teléfono y/o mensajería de voz dirigiéndose al siguiente número 639 42 88 71. En caso de no poder atender la llamada en el momento, se contactará lo antes posible.
 - Solicitando una reunión presencial con el Compliance Officer en el número de teléfono 639 42 88 71 o en el e-mail canaldenuncias@grupoenvera.org.

Además de este canal interno de Envera, existe un Canal Externo para remitir la denuncia/comunicación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante. Pueden utilizarse ambos canales o sólo uno de ellos.

Se dará acuse de recibo a las denuncias/comunicaciones recibidas en un plazo máximo de 7 días.

La confidencialidad del proceso está garantizada conforme a lo establecido en la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción* y demás normativa de aplicación.

Asimismo, está garantizada la protección del informante en todo momento conforme a la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*.

Se respetarán siempre la presunción de inocencia y el derecho al honor de los afectados, así como la normativa de aplicación en materia de protección de datos.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

En caso de detección de indicios de delito, se dará traslado al Ministerio Fiscal.

Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y preservar en secreto los datos e informaciones a que haya tenido acceso, pudiendo, en caso contrario, ser sancionados. **Para ello deberán firmar la documentación correspondiente para garantizar la confidencialidad.**

VIII. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN.

ENVERA dispone de un sistema de formación continua, que permite que todos sus empleados/as posean las cualificaciones y conocimientos necesarios en las diversas materias que les afectan en el ejercicio de su actividad profesional.

En relación con el MPD, ENVERA ha incorporado a su plan específico de formación periódica la relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que contempla los siguientes aspectos:

- Escenario de riesgos: la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Principales riesgos penales a los que ENVERA está expuesto.
- Presentación y explicación del MPD.
- Responsabilidades de la Dirección y empleados de ENVERA en relación con el MPD.

Además, el plan de formación continua de ENVERA también incluye otros cursos de formación en diversas materias que complementan la concienciación con respecto a la legalidad por parte de todos sus empleados/as.

IX. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MPD.

Tal y como se indica en el Código Ético y de Conducta de ENVERA, todos los empleados/as pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, de cualquier incumplimiento de las mismas que observen en su desempeño profesional, al Comité de Cumplimiento a través de los medios indicados en el punto relativo al Canal de Denuncias recogido en este manual.

Las comunicaciones realizadas se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos y resto de normativa de aplicación.

X. SISTEMA DISCIPLINARIO.

ENVERA tiene establecido un régimen disciplinario en el Convenio Colectivo, y en lo no previsto por aquél, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

ANEXO I

Identificación Inicial de Riesgos

A continuación, se expondrán los riesgos penales detectados en ENVERA, sin que quepa entender por ello que se haya detectado la existencia de la comisión de delitos concretos, sino que simplemente son riesgos intrínsecos al tipo de actividad empresarial que desarrolla. Por ello, se exponen en esta parte los principales mecanismos de control con los que cuenta ENVERA para prevenir el riesgo de comisión de los tipos delictivos concretos. Solo se relacionan aquellos delitos que, de acuerdo con la actividad, razonablemente habrá que prevenir, aunque estén muy lejos de considerarse como probables.

Los delitos son los siguientes:

- Delito de tráfico ilegal de órganos humanos.
- Delito de trata de seres humanos.
- Delito de prostitución, explotación sexual y corrupción de menores.
- Descubrimiento y revelación de secretos.
- Delito de estafa.
- Delitos de frustración de la ejecución y delitos insolvencia punible.
- Delito de daños informáticos.
- Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.
- Delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.
- Delitos contra el mercado y los consumidores.
- Delito de blanqueo de capitales/ Financiación del terrorismo.
- Delito de financiación ilegal de partidos políticos.
- Delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social, incumplimiento y falsedad de obligaciones contables.
- Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Delito de urbanización, construcción o edificaciones no autorizables. Ordenación del territorio.
- Delito contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Delitos contra la salud pública (alimentarios y farmacéuticos, tráfico de drogas).
- Delito de corrupción en los negocios.
- Delito contra los derechos de los trabajadores/as.
- Delitos de corrupción pública (tráfico de influencias, cohecho).
- Delito de odio y enaltecimiento/ Discriminación.
- Delito de fraude de subvenciones/ Fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Abandono de familia, menores o personas con discapacidad.
- Acoso Sexual.
- Delitos contra la integridad moral.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

1. DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE ÓRGANOS HUMANOS.

El artículo 156 bis del Código Penal tipifica como delito **la comisión de conductas que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos ajenos o su trasplante.**

En este sentido, habida cuenta de la actividad que lleva a cabo ENVERA y a pesar de que la misma no incluye los trasplantes de órganos sería posible, por analogía, interpretar que la conducta tipificada en el citado artículo podría realizarse en el ejercicio de las funciones que ENVERA desarrolla para ofrecer servicios de envasado, acondicionado y manipulación de productos de cosmética, parafarmacia y complementos alimenticios.

Controles:

De cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

Mantener en vigor las autorizaciones administrativas relativas a los servicios indicados, así como cualquier otra autorización que fuera exigible de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

ENVERA pudiera no incurrir en este delito, pero podría hacerlo a través de proveedores. ENVERA exigirá a todos los **proveedores la aceptación de su Código Ético y de Conducta.** En este Código se establece la obligación de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. La compañía contratista se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones en toda la cadena de suministro, que debe ser transparente.

2. DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS.

El **artículo 177 bis** del Código penal tipifica como delito la conducta consistente en la **captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder** o a una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Es un delito de resultado que pretende castigar dos actos distintos: i) la trata propiamente dicha, y ii) la posterior explotación. Para la apreciación del delito no se exige que se llegue a producir la efectiva explotación de la persona objeto de trata, sino que basta con que el sujeto actúe con la finalidad de que se lleve a cabo la explotación. Son cinco las formas de explotación que pueden castigarse: i) la imposición de trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

ella, la servidumbre o mendicidad; ii) la explotación sexual, incluyendo la pornografía; iii) la explotación para realizar actividades delictivas; iv) la extracción de órganos corporales; y v) la celebración de matrimonios forzados.

Controles:

De cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

ENVERA pudiera no incurrir en este delito, pero podría hacerlo a través de proveedores. ENVERA exigirá a todos los **proveedores la aceptación de su Código Ético y de Conducta**. En este Código se establece la obligación de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. La compañía contratista se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones en toda la cadena de suministro, que debe ser transparente.

ENVERA comparte los principales estándares internacionales de derechos humanos.

3. DELITO DE PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y CORRUPCIÓN DE MENORES.

El Código penal en su capítulo V del Título VIII del Libro II del Código Penal, artículos 187 y siguientes, recoge tres ámbitos de regulación:

- Determinadas conductas relativas a la prostitución de personas adultas. El comportamiento típico descrito en este artículo se describe como **determinar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución**, es decir, crear la voluntad en el sujeto pasivo de ejercer la prostitución o de seguir ejerciéndola. Ello debe realizarse **coactivamente, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad, superioridad o vulnerabilidad**.
- Comportamientos relacionados con la **prostitución o explotación sexual de menores de edad o discapacitados**. La conducta del tipo básico consiste en **inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución de un menor o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello**, o explotar de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines.
- Diversas conductas referidas a la **pornografía de personas menores de edad o a representaciones realistas de menores de edad**.

Controles:

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

De cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

A continuación, se exponen de forma breve y sintética aquellos controles específicos cuyo fin es mitigar los riesgos de responsabilidad derivados del delito de prostitución, corrupción sexual y explotación de menores:

- Se debe elaborar recomendaciones y pautas para el uso de dispositivos (ordenadores, tablets, smartphones...) con el objetivo de minimizar los riesgos del entorno digital.
- Bloquear desde sistemas la posibilidad de acceso a determinadas páginas web.
- Los empleados de ENVERA que tengan trato directo con personal con discapacidad, seguirán los protocolos generales establecidos por La dirección de Servicios Asistenciales.

4. DELITO DE DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS.

Los artículos 197, 197 bis y 197 ter del Código Penal detallan cuáles son las conductas tipificadas como delito en materia de descubrimiento y revelación de secretos.

Se castigan aquellos actos que tengan como fin descubrir secretos o vulnerar la intimidad de otra persona, sin su consentimiento, con el fin de apropiarse de información relativa a la misma. El castigo se aplica aun cuando no exista apoderamiento de datos, pero sí utilización, modificación o revelación de los mismos en perjuicio de un tercero.

Controles:

De cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- La difusión y accesibilidad de la normativa vigente sobre protección de datos personales a todo el personal de ENVERA.
- Realización de auditorías sobre el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Sensibilización a todos los empleados/as en seguridad de la información ya que afecta a todas las áreas de la compañía y personas y empresas vinculadas a ella, detallando los puntos principales de protección y uso de la información (Guía de Uso de Sistemas de Información).

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

5. DELITO DE ESTAFA.

El Código Penal recoge en el artículo 248 y siguientes el delito de estafa, castigando a la persona física o jurídica que, por sí misma o por medio de persona interpuesta, con la intención de obtener un beneficio económico, y con actitud dolosa, engaña a otra persona a fin de que ésta realice un acto de disposición económica en perjuicio propio o ajeno. También se castigarán los delitos de estafa informática, del delito de estafa mediante fraude con tarjeta de crédito y débito o cheque y el delito de estafa cuando interviene enajenación, gravamen, arrendamiento defraudatorio o contrato simulado.

Del mismo modo, también se castigarán las conductas de manipulación informática que provoquen ese engaño y el consecuente traspaso patrimonial (phishing), así como la fabricación, introducción, posesión o facilitación de un programa informático con dicho fin y los que, utilizando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos, realicen operaciones de cualquier clase en perjuicio de su titular o de un tercero.

Se incluye también como modalidad agravada del delito (entre otras) la estafa procesal, contemplando la comisión de prácticas tendentes a provocar la manipulación de pruebas o fraudes análogos, provocando un error en el Juez o Tribunal y llevándole a que éste dicte una resolución que perjudique los intereses económicos de la otra parte o de un tercero.

Controles:

De cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

Norma de contratación de bienes y servicios:

Establece las limitaciones aplicables en los procesos de compra o contratación, especificando los límites a aplicar en la selección de ofertas, así como aplicables al precio.

Estructura de poderes limitada:

Tanto ENVERA Asociación como ENVERA EMPLEO, S.L.U, disponen de sus propios protocolos de apoderamientos determinados por la Junta Directiva de la primera y por el Socio Único o Consejo en la segunda.

El sistema de apoderamientos tiene por objeto limitar la capacidad de representación y disposición de los responsables en ambas entidades, limitándose las facultades progresivamente de conformidad con la naturaleza del cargo o del puesto.

 <small>Todos podemos ser los mejores en algo</small>	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

La norma general es el apoderamiento mancomunado en operaciones, actos de representación o disposición considerados “relevantes” y, por excepción, la solidaridad o ejercicio individual del apoderamiento para facultades menos relevantes.

En la actualidad, se dispone del siguiente esquema de apoderamientos:

(La indicación “X” sobre la referencia “Individual” y “Mancomunado” significa que se dispone de facultades individuales o para su ejercicio solidario y facultades mancomunadas. La indicación “X” sobre una sola referencia indica que tan solo se disponen de este tipo de facultades).

EMPRESA	APODERADO	Cargo	INDIVIDUAL	MANCOMUNADO	Nº PROTOCOLO ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	OBSERVACIONES
ENVERA ASOCIACIÓN	D. José Antonio Quintero Fernández	Presidente	X	X	3468	19 de octubre de 2020	-
	D. Antonio Ramos Águila	Vicepresidente	X	X			-
	D. Enrique Pedro Grande Pardo	Director General	X	X			-
ENVERA ASOCIACIÓN	Dña. Cristina Llana Valentín	Directora Económico-Financiera	-	X	5280	30 de diciembre de 2020	-
	Dña. Dolores Ángeles Lasaga Gila	Directora de RRHH	X	X			Individual para facultades 7 y 8
	Dña. Ana Magalló Medina	Directora de Servicios Asistenciales	-	X			-
	D. Jorge Ernesto Rico Alerany	Director Comercial y de Marketing	-	x			-
ENVERA ASOCIACIÓN	Letrados y Procuradores despacho Abdón Pedrajas y Molero	Despacho jurídico Envera	X	-	4694	4 de diciembre de 2020	Poder general para pleitos

ENVERA ASOCIACIÓN	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	1715	23 de junio de 2000	Limitados a la provincia de Gran Canaria
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Enrique Pedro Grande Pardo	Consejero Delegado	X	-	3469	19 de octubre de 2020	Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. José Antonio Quintero Fernández	Presidente del Consejo de Administración	X	-	5281	30 de diciembre de 2020	
	Dña. Cristina Llana Valentín	Directora Económico-Financiera	-	X			
	Dña. Dolores Ángeles Lasaga Gila	Directora de RRHH	X	X			Individual para facultades 7 y 8
	D. Mariano Pérez Jaraiz Masa	Director de Producción	-	X			
	D. Jorge Ernesto Rico Alerany	Director Comercial y de Marketing	-	X			
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Letrados y Procuradores despacho Abdón Pedrajas y Molero	Despacho jurídico Envera	X	-	551	5 de febrero de 2021	Poder general para pleitos
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	132	13 de enero de 2023	Poder general

ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	133	13 de enero de 2023	Poder para la obtención del certificado digital FNMT
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Miguel Ángel Ramírez Agudo	Responsable Delegación Málaga	X	-	132	13 de enero de 2023	Poder general
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Miguel Ángel Ramírez Agudo	Responsable Delegación Málaga	X	-	133	13 de enero de 2023	Poder para la obtención del certificado digital FNMT

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Anualmente, o cuando se produzcan cambios relevantes en el régimen de facultades conferidas, la Junta Directiva y el Consejo de ENVERA EMPLEO, S.L.U, entregarán copia de los apoderamientos al comité de cumplimiento para: (i) su constancia y (ii) que informen sobre el sistema de apoderamientos previstos, fundamentalmente en orden a mantener coherencia entre la relevancia de la facultad, el órgano al que se le apodera y el régimen de apoderamiento (solidario/mancomunado).

- Sensibilización a todos los empleados/as en seguridad de la información ya que afecta a todas las áreas de la compañía y personas y empresas vinculadas a ella, detallando los puntos principales de protección y uso de la información (Guía de Uso de Sistemas de Información).

6. DELITO DE FRUSTRACION DE LA EJECUCION Y DELITOS DE INSOLVENCIA PUNIBLE.

Los delitos de **frustración de la ejecución** se encuentran tipificados en los **artículos 257 y siguientes** del Código Penal y son alzamiento de bienes, y dos nuevas figuras introducidas por la Ley Orgánica 5/2015 que son: 1. Ocultación de bienes en procedimiento judicial o administrativo de ejecución, 2. Utilización no autorizada por el depositario de bienes embargados por la autoridad.

El Código Penal castiga las insolvencias punibles en los artículos 257 a 261. Las conductas prohibidas son:

Eludir el pago de deudas mediante la ocultación de bienes y derechos.

- Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo iniciado o de previsible iniciación.
- Realizar, estando declarado en situación concursal y sin la preceptiva autorización, actos de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinados a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto.
- Causar o agravar de forma dolosa la situación de crisis económica que conlleve la declaración de concurso.
- Presentar datos falsos relativos al estado contable en un procedimiento concursal con el objetivo de lograr una indebida declaración de concurso.

Controles:

Dado que ambos delitos son de naturaleza similar, y de cara a prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado una serie de controles específicos para ambos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Auditoría externa individual de las Cuentas Anuales: ENVERA y su Grupo someten anualmente sus cuentas anuales individuales a un proceso de revisión por parte de una compañía de auditoría independiente. Además, ENVERA se audita por la Fundación Lealtad.

Estructura de poderes limitada:

Supervisión por asesores jurídicos: ENVERA tiene subcontratado el servicio de asesoría jurídica de manera que la práctica totalidad de los contratos y distintas operaciones societarias realizadas por ENVERA son asesoradas por los asesores externos. Cuenta asimismo con la figura de Letrado Asesor previsto por la Ley 39/1975, de 31 de octubre, sobre designación de Letrados asesores del órgano administrador de determinadas Sociedades mercantiles.

Supervisión de la Dirección Financiera: La Dirección de Financiera participa en el seguimiento de resultados del Grupo y en todas las decisiones estratégicas.

Control financiero: el departamento económico-financiero de Envera tiene establecidos mecanismos de control con objeto de prevenir la comisión de delitos:

- Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos por parte de la Dirección y aprobación posterior, dentro del primer trimestre del ejercicio, por parte de los Órganos de Administración.
- Revisiones mensuales realizadas por el Comité de Dirección y trimestrales por parte de los Órganos de Administración de los resultados económicos y la evolución de ingresos y gastos, comparados con el presupuesto y el realizado del ejercicio anterior.
- Revisión de la evolución económico-financiera realizada por la Dirección con una periodicidad mensual.
- Revisión del estado de tesorería por la Dirección con carácter mensual para realizar el seguimiento y control del mismo.
- Procedimiento formal del ciclo de recepción y registro de la facturación recibida y emitida.
- Segregación de funciones en el proceso compras/contratación de productos y servicios y pago de los mismos.
- Revisión y seguimiento mensual del pendiente de cobro y análisis de clientes que han superado el riesgo de crédito otorgado por la Dirección.
- Realización de todos los movimientos de fondos por transferencia bancaria, cheques, pagarés y confirming, con la única excepción de los pequeños gastos que se pagan por caja auxiliar y cuyo control se realiza con carácter mensual.
- Revisión y autorización por la Dirección de todos los pagos a realizar en función de la política de aprobación de gastos de la organización.
- Matriz de poderes bancarios y firmas actualizadas.
- Auditoría externa de cuentas anuales.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

7. DELITO DE DAÑOS INFORMÁTICOS.

El **delito de daños informáticos** está regulado en el **artículo 264** y siguientes del Código Penal que tipifica las conductas descritas en el tipo penal consisten en **dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos**.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- **Plan de ciberseguridad:** ENVERA dispone de un plan de Ciberseguridad Informática que es revisado y actualizado periódicamente.(Plan de Contingencia de los Sistemas de Información)
- **Controles de acceso a sistemas:** solo el personal autorizado puede acceder a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones y actividades, siguiendo el principio de mínimo privilegio y solo en relación con las tareas a desarrollar por el usuario.
- **Auditorías de seguridad informática.** Se realiza dentro de la certificación de la norma ISO 9001.
- **Herramientas de control automatizadas:** se dispone de herramientas de control automatizadas (firewall) para analizar y detectar los usos y comportamientos indebidos o ilícitos en la red, no implicando dicho control la violación a la privacidad o a la intimidad de los usuarios.
- **Protocolo de altas y bajas sistemas:** Existe un protocolo de altas y bajas de los sistemas en el que se establecen los pasos a seguir en caso de alta, baja y modificación de empleado en la plantilla de ENVERA.
- **Protocolo de sensibilización en seguridad de la información:** se informa a los empleados/as sobre el uso que se debe dar a los sistemas informáticos (Guía de Uso de Sistemas de Información).

8. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. DELITO CONTRA LA INTIMIDAD Y EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN.

El artículo 273 y siguientes tipifica los **delitos contra la propiedad intelectual** como el que, con fines industriales o comerciales, **sin consentimiento del titular** de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas con conocimiento del registro, **reproduzca, imite, modifique** o de cualquier otro modo usurpe un **signo distintivo** idéntico o confundible con aquél, para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Incorre en el delito de contra la intimidad y el derecho a la propia imagen, regulado por el artículo 197 y ss del código penal, el que para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, **sin su consentimiento**, (...) **utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen**, o de cualquier otra señal de comunicación.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- **Compras de software:** el departamento de sistemas de ENVERA revisa las compras de software, realiza las instalaciones necesarias y mantiene las licencias.
- **Acuerdos derechos de autor:** cuando ENVERA desea reproducir derechos de autor llega a acuerdos con los autores de manera que se permita la reproducción de obras
- **Derecho a la propia imagen:** ENVERA recaba autorización previa para la obtención, posesión, incorporación, archivo, uso, difusión, reproducción, de imagen y voz, en cualquier tipo de soporte y formato, de cualquier persona que se pudiera captar en cualquier promoción que realice en medios audiovisuales, para su utilización en redes sociales y medios de comunicación, de manera que estas actuaciones le permitan disponer de las imágenes y datos de manera total o parcial. Cuando se trata de una persona sometida a tutela o menor de edad, el consentimiento se presta por ellos mismos si sus condiciones de madurez lo permiten de acuerdo con la legislación civil. En los restantes casos, el consentimiento se otorga por su representante legal ¹que deberá cumplir con establecido por la LO 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- **Asesoría Jurídica externa:** los asesores jurídicos externos revisan todo lo relativo a la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- **Cláusula de prohibición de uso de propiedad intelectual:** Todos los contratos deben contener una cláusula que prohíbe la utilización de marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de

¹ ENVERA debe tener en cuenta que en los casos en los que el menor o el incapacitado no pueda prestar consentimiento si sus condiciones de madurez no se lo permiten, el representante legal está obligado a poner en conocimiento previo del Ministerio Fiscal el consentimiento proyectado. Si en el plazo de ocho días el Ministerio Fiscal se opusiere, resolverá el Juez. Por lo tanto, ENVERA solo podrá realizar las actuaciones proyectadas tras recibir el consentimiento preceptivo.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

propiedad intelectual e industrial de la otra parte para cualquier finalidad distinta de la acordada en el contrato.

9. DELITO DE ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS.

El Código Penal incluye, **en su artículo 262**, el **delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas**. Castiga a los que **solicitaran dádivas o promesas** para **no tomar parte en un concurso o subasta pública**, los que intentaran **alejar de ella a los postores** por medio de amenazas, dádivas o promesas o cualquier otro artificio, los que se **concertaren entre sí con el fin de alterar el precio del remate**, o los que fraudulentamente quebraren o abandonaren la subasta habiendo obtenido la adjudicación. El presupuesto necesario es la existencia de un concurso o subasta pública.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Asesoramiento, llegado el caso, por parte de la asesoría jurídica contratada en la preparación de la documentación necesaria para la preparación del pliego.
- El Código Ético y de Conducta contiene un apartado específico sobre Corrupción y Soborno.

10. DELITO CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES.

Los delitos **contra el mercado y los consumidores** están tipificados en los artículos 278 y siguientes del código penal y son:

- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos.
- Publicidad engañosa.
- Robo de materia prima o bienes de primera necesidad para alterar precios o desabastecer el mercado.
- Facturación fraudulenta.
- Delito bursátil.
- Revelación de información privilegiada.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Formalización con los empleados/as, en caso de que no estuviera incluido en el contrato laboral, de un **acuerdo de confidencialidad**.
- **Auditoría de Cuentas:** ENVERA somete sus cuentas anuales a verificación por un auditor externo e independiente para que certifique que las mismas son imagen fiel del patrimonio del Grupo.

11. DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS / FINANCIACIÓN DE TERRORISMO.

El delito de blanqueo de capitales está regulado por la *Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo* y en los artículos 301 y siguientes del Código Penal.

Se tipifica el delito de blanqueo de capitales como la posesión o tráfico de dinero de procedencia ilegal. Cualquier persona jurídica puede ser objeto de un delito de blanqueo de capitales según lo establecido por la normativa penal. La aceptación de grandes cantidades de dinero en efectivo en el seno de cualquier compañía incrementará los riesgos de que este dinero pueda tener un origen ilícito.

El **delito de financiación del terrorismo** aparece regulado en el **artículo 576** del vigente Código penal.

Se tipifica el delito de financiación del terrorismo como **cualquier actividad con bienes o valores de cualquier clase** con la **intención** de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, **para cometer cualquiera de los delitos de terrorismo**, incluye la extorsión.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- No aceptar pagos o transferencias en los que no **quede constancia del origen de los fondos**.
- Mantener un **registro de donantes y no aceptar donaciones anónimas**.
- **Limitación apoderamientos:** cualquier pago, apertura de cuenta operaciones bancarias deberán aprobarse mancomunadamente por dos apoderados.
- ENVERA tiene establecido un sistema de control económico.
- Cuando no dispongan o no tuvieran un código de conducta aceptable, exigir a todos los **proveedores la aceptación del código de conducta** de ENVERA. En este Código se establece la obligación de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. Se establece también que la compañía

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

contratista se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones en toda la cadena de suministro, que debe ser transparente. Si este derecho a realizar auditorías no estuviera contemplado en el código de conducta del proveedor, se deberá incluir en el contrato que se firme.

- **Limitar los pagos en efectivo** por importe (a fecha de hoy) de 2.500 euros o superior. Se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios. Se entiende por efectivo los siguientes medios de pago:
 - o El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
 - o Los cheques bancarios en cualquier moneda.
 - o Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

12. DELITO DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Los artículos 304 bis y ter. del Código Penal castigan la recepción o entrega de donaciones o aportaciones de origen privado a partidos políticos, cuando superan el umbral establecido en la ley Orgánica de financiación de partidos, como formas lícitas de financiación de partidos políticos, ya provengan de personas físicas o de personas jurídicas.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código de Conducta.

- Prohibición de entregar cantidad alguna a ningún partido político, salvo autorización por el Comité de Cumplimiento y la Junta Directiva.
- ENVERA tiene establecido un sistema de control económico.

13. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA, CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL. INCUMPLIMIENTO Y FALSEDAD DE OBLIGACIONES CONTABLES.

Estos delitos aparecen regulados en los **artículos 305 a 310 bis** del Código Penal.

A tal efecto, será **responsable** de un delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social **cualquier persona** que **eluda el pago de impuestos o falsifique las condiciones requeridas para obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas** de la Administración Pública, por una cuantía superior a **120.000** euros.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

Igualmente, será **responsable** de la comisión de este delito aquél que **no pague las correspondientes cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social** así como aquél que **obtenga fondos indebidos de los presupuestos generales** de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a **50.000** euros. Este delito también incluye como prácticas tipificadas el **incumplimiento** de la obligación de **llevarza de la contabilidad** mercantil, libros y registros fiscales o la **existencia de contabilidades distintas** a la verdadera (por ejemplo, para obtener una subvención pública) por lo que se espera de ENVERA una contabilidad rigurosa y conforme a su realidad financiera.

Este delito puede cometerse por acción u omisión.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- **Auditoría de Cuentas:** ENVERA somete sus cuentas anuales a verificación por un auditor externo e independiente para que certifique que las mismas son imagen fiel del patrimonio del Grupo
- **Control financiero:** existe protocolo de control por la dirección financiera.

14. DELITO CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS.

El delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, se encuentra regulado por el artículo, el art. 318 bis del Código Penal que castiga al que **con o sin ánimo de lucro intencionadamente ayude** a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Existe un protocolo de contratación de empleados/as en el que se establece que no se podrá contratar a ninguna persona si no dispone de la documentación que le habilite para trabajar en España o UE, asimismo se exige a los subcontratistas que velen por el cumplimiento de esta obligación.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

15. DELITO DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIONES NO AUTORIZABLES. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El delito sobre la ordenación del territorio y el urbanismo está regulado por el artículo 319 y siguientes del Código penal que establece que incurren en este delito los promotores, constructores o técnicos directores que lleven a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección y los que lleven a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable.

El concepto de promotor del Código Penal debe ser similar al concepto civil, que según una doctrina civil del Tribunal Supremo muy consolidada es extraordinariamente amplio, y por tanto es independiente del promotor sea o no profesional. Por tanto, se entiende que el hecho de que ENVERA no sea promotor profesional, no excluiría la eventual aplicación de este delito ya que el Grupo ENVERA posee bienes inmuebles.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Formación en materia de prevención de delitos.
- Estructura de poderes limitada.

16. DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

El artículo 325 y siguientes del Código Penal regulan los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Aquel que provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, excavaciones o cualquier otro cualquier otro acto contaminante, y quienes lleven a cabo cualquier actividad que suponga el traslado de residuos, tales como su recogida, transporte, transformación o eliminación de residuos incurren en estos delitos.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

ENVERA dispone de:

- Manual de Buenas Prácticas Medio Ambientales.
- Dentro del Protocolo de Gestión de Botiquines, existe una referencia específica a la gestión de residuos biosanitarios.

17. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (ALIMENTARIOS Y FARMACÉUTICOS, TRÁFICO DE DROGAS).

Dentro de los **delitos contra la salud pública**, recogidos en los **artículos 359 y siguientes** del Código Penal, existen distintas conductas delictivas cuya ejecución significa la imposición de diferentes correspondientes penas y sanciones. Estas conductas son:

- Despacho o suministro de sustancias nocivas o productos químicos sin cumplir con las formalidades previstas en la normativa;
- La elaboración de sustancias nocivas para la salud o productos químicos que pudieran causar estragos, así como su despacho, suministro o comercialización;
- Fabricación, importación, exportación, intermediación, comercialización, ofrecimiento o almacenamiento de medicamentos o productos sanitarios.
- La elaboración o producción de medicamentos o productos sanitarios utilizando características engañosas.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Procedimiento de Gestión de Botiquines.

18. DELITO DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS.

En el artículo 286 bis y siguientes, se recogen los delitos de **corrupción en los negocios**. Estos artículos tipifican delitos de **pago de sobornos** para obtener **ventajas competitivas**, se trate de corrupción en el sector privado o de agente público extranjero, es decir, se castiga penalmente la conducta de cualquier persona física que, por sí o por persona interpuesta, incurran en conductas tendentes a favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. Este delito se puede cometer por acción u omisión. Es intrascendente que dichas actividades se desarrollen fuera del horario laboral o fuera de las instalaciones de ENVERA o financiadas a título individual.

- Los hechos se considerarán de especial gravedad cuando:

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- El beneficio o ventaja tenga un valor especialmente elevado,
- La acción del autor no sea meramente ocasional,
- Se trate de hechos cometidos en el seno de una organización o grupo criminal,
- El objeto del negocio versara sobre bienes o servicios humanitarios o cualesquiera otros de primera necesidad,
- Tengan como finalidad influir en el desarrollo de juegos de azar o apuestas,
- Sean cometidos en una competición deportiva oficial de ámbito estatal calificada como profesional o en una competición deportiva internacional”.

Ni el código penal ni otra normativa establecen un baremo económico que sirva para diferenciar lo que puede considerarse gasto de cortesía de lo que podría suponer la comisión de un delito de corrupción en los negocios. Por lo tanto, hay que ser prudente en este tipo de ofrecimientos o recepción de atenciones, evitando cualquier ofrecimiento o atención que pueda resultar idónea para alterar la imparcialidad en la adopción de decisiones (por ejemplo, ofrecer/aceptar un regalo o invitación a/de un proveedor o tercero cualquiera, con la finalidad de adjudicar un contrato o cerrar un acuerdo, etc.)

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Apartado específico sobre hospitalidad corporativa, regalos y obsequios en Código Ético y de Conducta.
- En el proceso de homologación de proveedores se exige su compromiso con los estándares éticos de ENVERA y se prevé la resolución del contrato por dicho incumplimiento.
- ENVERA tiene establecido un sistema de control económico.

19. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE TRABAJADORES/AS.

Se regula en los **artículos 311 a 318** del Código Penal. De las conductas tipificadas en los artículos mencionados, podrían destacarse las siguientes:

- **Imponer** a los trabajadores/as un servicio en condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o **restringan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales**, convenios colectivos o en contrato individual;
- **Discriminación** laboral por razón de origen racial o étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, etc.;
- **Acoso** sexual;
- **Impedir** o **limitar** el ejercicio de la **libertad sindical** o el derecho a **huelga**;

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- **Incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales**, siempre que tengan trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores/as;
- No observar las normas específicas en materia de protección de seguridad y salud de los trabajadores/as durante los periodos de embarazo y lactancia;
- No facilitar los medios necesarios para que los trabajadores/as desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud e integridad física;
- Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores/as;
- No adoptar las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores/as;
- No adoptar las medidas de protección colectiva o individual que tengan trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores/as;
- La adscripción de los trabajadores/as a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales conocidas o que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo que tengan trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores/as.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Prevención Propio.
- Servicio de Prevención Ajeno: ENVERA tiene un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno contratado con un experto independiente.
- Información en materia de PRL a los empleados/as.
- Medidas de emergencia PRL: se dan unas medidas de emergencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación específica en materia de PRL.
- El convenio colectivo de empresa se encuentra aprobado por la autoridad laboral e inscrito en el Registro Especial de Convenios colectivos y dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

20. DELITOS DE CORRUPCIÓN PÚBLICA (TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COHECHO).

En el **artículo 426 y siguientes** del Código Penal se castigan las conductas de **cohecho tanto de manera pasiva** (esto es, conductas de solicitud o recepción de regalos y atenciones o retribuciones por parte de autoridad o funcionario público) como **activa** (es decir, prácticas de aceptación u ofrecimiento de atenciones, regalos y/o retribuciones a autoridad o funcionario público) con el fin de que dicha **autoridad realice, omita** o retrase una acción contraria a su cargo o función **en beneficio del particular** que entrega u ofrece la dádiva o de un tercero, siendo la vertiente activa de comisión la modalidad a la que la Fundación se vería expuesta.

Cuando estos particulares actúan dentro del ejercicio de sus funciones en ENVERA, ésta se verá igualmente afectada por las prácticas en las que incurran dichos particulares, pudiendo llegar a enfrentarse a sanciones tales como la inhabilitación durante diez años para obtener subvenciones y ayudas públicas contratar con organismos o entidades que formen parte del sector público, y/o gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la seguridad Social.

El Código Penal considera autoridad pública a los Diputados y Senadores españoles, a los miembros de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo, a los funcionarios del ministerio Fiscal y a los miembros de corporaciones, tribunales y órganos colegiados con mando o jurisdicción propia, y en los términos genéricos y a los efectos de la presente figura delictiva, cualquier persona que ostente un cargo o empleo legislativo, administrativo o judicial de un país de la Unión Europea o de cualquier otro país extranjero o cualquier funcionario o agente de la Unión Europea o de una organización internacional pública.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Cuando los proveedores no dispongan o no tuvieran un código de conducta aceptable, ENVERA exigirá a todos los **proveedores la aceptación del Código de Conducta** de ENVERA. En este Código se incluye un apartado sobre anticorrupción y política hospitalaria, obsequios y regalos. Se establece asimismo que la compañía contratista se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones en toda la cadena de suministro, que debe ser transparente. Si este derecho a realizar auditorías no estuviera contemplado en el código de conducta del proveedor, se deberá incluir en el contrato que se firme.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- **Procedimiento de Control de Contratos y Facturas:** ENVERA dispone de un procedimiento de control /autorizaciones en cuanto a la firma, revisión de contratos y sistema de aprobación de facturas.
- **Registro de Regalos:** ENVERA, recoge en su El Código Ético y de Conducta un apartado específico sobre Corrupción y Soborno, en el cual se hace referencia explícita a la política de regalos.

21. DELITO DE OUDIO Y ENALTECIMIENTO. DISCRIMINACIÓN.

El Código Penal español recoge los delitos relacionados con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas, dentro de los cuales se enmarca el **artículo 510**, relativo al delito de odio y enaltecimiento. Se trata de prevenir un escenario ideológico y social que estimule, directa o indirectamente, conductas futuras de discriminación, hostilidad, violencia u odio, a ciertos colectivos que, históricamente, han recibido un trato hostil o discriminatorio.

La conducta típica se dirige contra los grupos, contra una parte de un grupo o contra alguno de los miembros de dichos grupos. La reforma del Código Penal de 2015 amplía los grupos protegidos, incluyéndose las conductas discriminatorias por razón de género, sustituye también término "minusvalía" por el de "discapacidad".

El tipo básico recoge por tanto varias conductas delictivas, a saber:

- La **promoción o incitación pública, directa o indirecta, al odio, la hostilidad, discriminación o violencia contra ciertos grupos**. En este caso se sanciona a quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión, creencias sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, entre otras.
- La **producción, elaboración o posesión con finalidad divulgativa de material incitador directo o indirecto del odio, hostilidad, discriminación o violencia**. Las conductas a las que se refiere este apartado afectan a comportamientos de producción, elaboración o posesión de material con finalidad divulgativa que sea idóneo para fomentar o promover las conductas referidas anteriormente en el artículo 510. a) CP. En todo caso el tipo exige que dicho material tenga un contenido idóneo para fomentar, promover o inducir el odio, la violencia, etc., de manera que se contempla un delito de peligro hipotético o de aptitud, en tanto en cuanto no es necesaria la creación efectiva de un clima de violencia, odio, hostilidad o discriminación contra los grupos de referencia.
- El **negacionismo o enaltecimiento favorecedor de un clima de odio, hostilidad, discriminación o violencia**. Por último, se sancionan los comportamientos de negación, trivialización grave o enaltecimiento de los

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

autores o de la comisión de crímenes de Derecho Penal Internacional (genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, etc.) contra alguno de los grupos o colectivos mencionados, siempre que ello promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos. El delito se consumará una vez que pueda probarse que dichas expresiones han creado un clima desfavorable contra alguno de los grupos protegidos, a modo de peligro abstracto contra ellos.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Revisión por parte del Departamento de Comunicación de las campañas publicitarias de ENVERA.

22. DELITO DE FRAUDE DE SUBVENCIONES. FRAUDE A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

El **delito de fraude de subvenciones** se tipifica en el **artículo 308** del Código Penal. Su redacción fue reformada con el objeto de mantener dentro de la regulación del fraude de subvenciones únicamente las ayudas y subvenciones de las Administraciones Públicas cuando la cuantía supere la cifra de 120.000 euros.

Incorre en este delito el que **falsifique** las **condiciones** requeridas para la concesión de ayudas y subvenciones por parte de las Administraciones Públicas, o la **ocultación** de aquellas condiciones que de haberse sabido las hubiesen impedido. El fraude de subvenciones de las actividades que se ejecuten en desarrollo de una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones Públicas, los aplique en una cantidad superior a ciento veinte mil euros a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 5 del citado artículo.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- **Auditoría externa individual Estados Financieros:** ENVERA y su Grupo somete anualmente sus estados financieros individuales a un proceso de revisión por parte de un tercero experto independiente.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- **Auditoría externa de las subvenciones por un tercero independiente designado por la Administración, o llevada a cabo por la propia Administración.**
- **Estructura de poderes limitada:**

EMPRESA	APODERADO	Cargo	INDIVIDUAL	MANCOMUNADO	Nº PROTOCOLO ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	OBSERVACIONES
ENVERA ASOCIACIÓN	D. José Antonio Quintero Fernández	Presidente	X	X	3468	19 de octubre de 2020	-
	D. Antonio Ramos Águila	Vicepresidente	X	X			-
	D. Enrique Pedro Grande Pardo	Director General	X	X			-
ENVERA ASOCIACIÓN	Dña. Cristina Llana Valentín	Directora Económico-Financiera	-	X	5280	30 de diciembre de 2020	-
	Dña. Dolores Ángeles Lasaga Gila	Directora de RRHH	X	X			Individual para facultades 7 y 8
	Dña. Ana Magalló Medina	Directora de Servicios Asistenciales	-	X			-
	D. Jorge Ernesto Rico Alerany	Director Comercial y de Marketing	-	x			-
ENVERA ASOCIACIÓN	Letrados y Procuradores despacho Abdón Pedrajas y Molero	Despacho jurídico Envera	X	-	4694	4 de diciembre de 2020	Poder general para pleitos

ENVERA ASOCIACIÓN	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	1715	23 de junio de 2000	Limitados a la provincia de Gran Canaria
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Enrique Pedro Grande Pardo	Consejero Delegado	X	-	3469	19 de octubre de 2020	Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. José Antonio Quintero Fernández	Presidente del Consejo de Administración	X	-	5281	30 de diciembre de 2020	
	Dña. Cristina Llana Valentín	Directora Económico-Financiera	-	X			
	Dña. Dolores Ángeles Lasaga Gila	Directora de RRHH	X	X			Individual para facultades 7 y 8
	D. Mariano Pérez Jaraiz Masa	Director de Producción	-	X			
	D. Jorge Ernesto Rico Alerany	Director Comercial y de Marketing	-	X			
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Letrados y Procuradores despacho Abdón Pedrajas y Molero	Despacho jurídico Envera	X	-	551	5 de febrero de 2021	Poder general para pleitos
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	132	13 de enero de 2023	Poder general

ENVERA EMPLEO, S.L.U.	Dña. Marta Cacho Losada	Responsable Delegación Gran Canaria	X	-	133	13 de enero de 2023	Poder para la obtención del certificado digital FNMT
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Miguel Ángel Ramírez Agudo	Responsable Delegación Málaga	X	-	132	13 de enero de 2023	Poder general
ENVERA EMPLEO, S.L.U.	D. Miguel Ángel Ramírez Agudo	Responsable Delegación Málaga	X	-	133	13 de enero de 2023	Poder para la obtención del certificado digital FNMT

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

23. DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA, MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

Por lo que a los efectos del presente manual interesa, el **delito de abandono de personas con discapacidad necesitadas de especial protección** se tipifica en los **artículos 226, 229, 230 y 231 del C.P.**

Estos tipos penales tipifican la inobservancia de los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, **tutela, guarda** o acogimiento familiar, incluyendo el abandono de un menor de edad o de una persona con discapacidad necesitada de especial protección por parte de la persona encargada de su guarda.

Debe tenerse en cuenta que resulta especialmente grave, y así se tipifica, la conducta por la que se haya puesto en concreto peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual del menor de edad o de la persona con discapacidad necesitada de especial protección, sin perjuicio de castigar el hecho como corresponda si constituyera otro delito más grave.

Ha de tenerse asimismo en cuenta que el artículo 231 castiga a quien, teniendo a su cargo la crianza o educación de un menor de edad **o de una persona con discapacidad necesitada de especial protección**, lo entregare a un tercero o a un establecimiento público sin la anuencia de quien se lo hubiere confiado, o de la autoridad, en su defecto. Se contempla el anterior comportamiento como especialmente agravado si con la entrega se hubiere puesto en concreto peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual del menor de edad o de la persona con discapacidad necesitada de especial protección.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Protocolo anual completo de Servicios Asistenciales (PASA): este documento se entrega a toda la plantilla adscrita al servicio, debe ser debidamente recepcionado por ésta y recoge todos los protocolos que deben tenerse en cuenta para una correcta atención a las personas con discapacidad, incluye, entre otros, el protocolo de administración de medicación, el protocolo abreviado de detección y actuación ante abuso o maltrato, etc.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

24. ACOSO SEXUAL.

El **delito de acoso sexual** se encuentra tipificado en el **art. 184 del Código Penal**. A partir de la introducción del **punto 5** del mismo artículo, las personas jurídicas podrán ser responsables de las conductas de sus representantes y personas subordinadas.

La conducta punible básica consiste en solicitar favores sexuales para sí o para un tercero, provocando en la víctima una situación intimidatoria, hostil o humillante.

Asimismo, cabe añadir que las siguientes circunstancias supondrán un agravamiento de la pena: prevalerse de una situación de superioridad laboral (tipo agravado); cuando la persona padezca una enfermedad o discapacidad (mitad superior). En este sentido, cuando sea una persona con discapacidad la víctima, el juez podrá imponer contra la persona jurídica la pena de disolución.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

- Protocolo para la prevención y actuación contra el Acoso Sexual.
- El Código Ético y de Conducta indica que no se tolerarán, bajo ningún concepto, aquellos comportamientos considerados como acoso sexual (verbales, no verbales o físicos).
- Formación específica en materia de acoso sexual (dentro del Plan de Igualdad): centrada en la sensibilización y concienciación. En ocasiones, ciertas actitudes y comentarios que se pueden considerar como acoso sexual, no son vistas así por quienes las profieren o llevan a cabo (muchas

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

veces entendidas como bromas o comentarios sin importancia). En definitiva, enseñar a reconocer estos como conductas de acoso sexual

- Informar a los empleados/as de la importancia recurrir al Canal de Denuncias interno.

25. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL.

La empresa podrá ser responsable de las conductas tipificadas como delito en el **artículo 173.1 CP**: infligir un trato degradante, menoscabando gravemente la integridad moral de la víctima. El tipo penal se centra en penar lo que comúnmente se conoce como acoso laboral o *mobbing*, centrándose únicamente en las conductas dolosas (no las imprudentes). Un ejemplo típico puede ser el abuso del superior jerárquico sobre su subordinado, o un trato degradante reiterado de un compañero sobre otro.

Controles:

Para prevenir y eliminar los riesgos penales que podrían surgir en la actividad, ENVERA ha fijado toda una serie de controles específicos, además de observar el cumplimiento estricto del Código Ético y de Conducta.

Además de realizar las oportunas labores de concienciación, es fundamental contar con un protocolo contra el acoso laboral consensuado con la representación de los trabajadores/as, siguiendo las pautas establecidas en el convenio colectivo de aplicación. Ese protocolo debe incluir lo siguiente:

- Existencia de Procedimiento de Resolución de Conflictos en el entorno laboral.
- La designación de una comisión instructora: para recibir las denuncias o quejas por acoso y dar inicio al procedimiento.
- El desarrollo de una normativa interna, así como medidas de prevención.

 Todos podemos ser los mejores en algo	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código: MPD
		Ed. 3
		Rev.: 26/07/2023

- Canales y procedimientos internos para facilitar denuncias: procurando el carácter confidencial de la denuncia; y la accesibilidad y conocimiento del Canal de Denuncias.
- Comunicar las medidas a toda la plantilla: página web, tablones de anuncios, correos electrónicos, intranet, charlas, etc.

DELITOS QUE POR LA ACTIVIDAD DE ENVERA SE HA CONSIDERADO QUE NO EXISTE RIESGO O DE EXISTIR ES INSIGNIFICANTE.

Al margen de los delitos que se han indicado anteriormente, existen otras conductas típicas que, a pesar de que pueden ser atribuidas a personas jurídicas, se han dejado fuera de este MPD por considerar que, partiendo de los criterios utilizados, existe un riesgo nulo o insignificante de que se cometan en el seno de la entidad. Sin perjuicio de ello, se relacionan a continuación:

- Delito de obstrucción a la actividad inspectora o supervisora (art. 294)
- Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes (art. 343)
- Delitos de riesgos provocados por explosivos y otros agentes (art. 348)
- Delito de falsificación de moneda y efectos timbrados (art. 386)
- Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis)
- Corrupción en las transacciones comerciales internacionales (art. 445)
- Criminalidad organizada y financiación del Terrorismo (art. 576 bis)
- Delito de contrabando LO12/1995, 12.12, de represión del contrabando
- Manipulación genética